



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº <sup>127</sup>.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal

Maria V. Quispe Gonzales  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, <sup>30</sup>.....de Marzo del 2021.

## VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 26 de marzo del 2021, sobre Licencia con Goce de Haber sujeta a compensación posterior en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a los servidores del Hospital Víctor Larco Herrera, considerados en el grupo de riesgo por COVID-19;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM, y su modificatoria se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (Cuarentena) debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Ampliándose temporalmente mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM y N° 094-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020, N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga el Estado de Emergencia por Noventa (90) días calendario, a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, se promulgan Decretos de Urgencia que establecen medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), siendo el caso del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que contempla en su Artículo 20.2. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, se modifica el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en Riesgo de Exposición a COVID-19", en el artículo 6.1.10. se establece al Grupo de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayores riesgos de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 60 años, o quienes cuenten con comorbilidad como, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.

Que, el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en su Artículo 8º modifica y establece a personas en grupo de riesgo por COVID 19, a las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, a personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
**Maria V. Quispe Gonzales**  
Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

comorbilidad como, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la autoridad nacional sanitaria. En vigencia a partir del 18 de mayo del 2020.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, se estable que, a los servidores civiles que se le hubiera otorgado licencia con goce de haber en concordancia con el numeral 20.2 del Artículo 20° del Decreto de Urgencia N° 26-2020, literal a) del numeral 26.2 del Artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, una vez concluido el Estado de Emergencia Nacional y se reincorporen a sus entidades al trabajo presencial deberán proceder a la recuperación de la horas no laboradas, inclusive hasta el año 2021. No obstante, en el marco de dicha compensación, el servidor civil puede optar por emplear adicionalmente otro mecanismo compensatorio a efectos de reducir el tiempo de compensación correspondiente.

Que, sobre la recuperación o compensación de horas con motivo del otorgamiento de las licencias con goce de haber, las entidades y servidores públicos, deberán tener en cuenta los supuestos señalados en los numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505. La cantidad mínima de horas de recuperación diarias deberá ser fijada por cada entidad tomando en cuenta variables como: el horario de ingreso, la jornada laboral establecida, la hora de inicio/fin de la inmovilización social obligatoria, las condiciones médicas del/la servidor/a civil, su condición de discapacidad o la del familiar que se encuentra bajo su cuidado y el tiempo necesario para que el/la servidor/a civil retorne a su domicilio, si es mujer gestante, si el/la servidor/a civil tiene a su cargo hijos/as en edad escolar o si tiene bajo su cuidado a personas adultas mayores, así como la conciliación familiar y laboral. Las horas de capacitación (relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o con los temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta) ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre de 2020. Así como las horas acumuladas de trabajo en sobretiempo del servidor.

Que, con Decreto de Urgencia N° 078-2020, se establecen medidas extraordinarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que, debiendo el empleador identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 – Escenario de Transmisión Focalizada", que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, y que por la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, de lo enunciado anteriormente, se desprende que cuando el trabajo remoto no sea aplicable, se concederá la licencia con goce de haber compensable, salvo que el servidor civil solicite el ejercicio de

/...



Nº.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
.....  
Maria V. Quispe Gonzales  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,  
Presupuesto y Control de Asistencia

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

.../  
algún otro derecho que implique la suspensión de sus labores (vacaciones, adelanto de vacaciones, licencia sin goce de haber, compensación de horas acumuladas, entre otras) y a falta de acuerdo decide el empleador según los lineamientos internos de cada entidad;

Que, en consecuencia, está prohibido exigir o contar con la asistencia de los servidores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos señalados en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020MINSA, aun cuando por la naturaleza de sus funciones brinden servicios esenciales;

Que, los servidores del Hospital Víctor Larco Herrera que se indican en el presente acto resolutivo, son considerados en el grupo de riesgo por edad y que por la naturaleza de sus labores no son compatibles con el trabajo remoto, por lo que, mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, se les debe otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso n) del literal 10.2 Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 005-2019/

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- OTORGAR**, licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, a partir del 16 de marzo del 2020 hasta la duración de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por COVID-19, a los siguientes servidores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	EDAD	F.NAC.
01	AGUILAR CAMPOS, Elsa Amelia	Asistente Administrativo I	STD	65	15.07.1955
02	ALCOSER ALVAREZ, Ayde Beatriz	Técnica en Rehabilitación	STA	66	04.08.1954
03	ALLAUJA SALAZAR, Inosenta	Técnica en Nutrición I	SAC	67	20.12.1953
04	ALZAMORA SILVA, Carmen María	Técnica en Nutrición I	STD	67	03.08.1953
05	ANCHELIA AMBROSIO, María Isabel	Enfermera Especialista	14	69	31.05.1951
06	ANDRADE GUZMAN, Ilda Rene	Enfermera Especialista	14	65	04.07.1955

/...



Nº 127 -2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
**Mano y Quispe Gonzales**  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,  
Presupuesto y Control de Asistencia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	EDAD	F.NAC.
07	ARAUJO GOMEZ, Nélica Noemi	Técnica en Enfermería	STB	67	16.04.1953
08	BELLOTA GUZMAN, Yanet Teófila	Enfermera Especialista	14	66	19.05.1954
09	BOZA HUAMANI, Ana María	Médico Especialista	N-5	65	31.10.1955
10	BRICEÑO GUTIERREZ DE ALVAREZ, Flor Neomina	Técnica en Enfermería I	STC	66	24.01.1955
11	BUSTAMANTE ALBUJAR, Luis Alberto	Médico Especialista	N-5	67	12.12.1953
12	CALDERON ZORRILLA, Jorge	Técnico en Archivo	STA	67	16.10.1953
13	CAMARENA ROMERO, Dacio Malaquías	Técnico Especializado	STC	69	14.01.1952
14	CANO MAGAN, María Cristina	Enfermera Especialista	14	69	14.09.1951
15	CAPAC ALBITRES VDA. DE HUANCA, Ana María	Técnica en Enfermería	STC	66	15.01.1955
16	CASIQUE MARTINEZ, Ángel Manuel	Asistente Administrativo I	STA	68	31.05.1952
17	CAVERO TRUCIOS, María Esther	Médico Especialista	N-5	69	20.10.1951
18	CHAVEZ ROJAS, Dariela	Técnica en Enfermería	SAB	65	07.09.1955
19	COLLAZOS MOLINA, María Magdalena	Técnica en Enfermería	STA	65	27.05.1955
20	CONTRERAS JUAREZ, Walter Hugo	Médico	N-4	68	06.01.1953
21	COTRADO COTRADO DE SOTOMAYOR, Lourdes Cristina	Enfermera Especialista	14	69	19.01.1952
22	CRUZ GONZALES, Gloria Esperanza	Tecnólogo Médico	V	65	09.10.1955
23	CUEVA MATOS, Maruja Donatilda	Enfermera Especialista	14	65	31.12.1955
24	CUPE HUAMANI, Efraín	Técnico Administrativo I	STD	67	19.08.1953
25	ESCALANTE CHALCO VDA. DE LLAJA, Guillermina	Asistente Administrativo I	STB	67	08.06.1953
26	ESTELLA PATIÑO, Luis Alberto	Técnico Administrativo I	STE	68	04.01.1953
27	FERNANDEZ IGREDA, Jesús Genaro	Técnico en Enfermería I	STC	67	16.06.1953
28	GARCIA BELLOTA, María Victoria	Enfermera Especialista	14	66	23.03.1955
29	GARCIA PULIDO DE MOLINA, Margarita Aided	Técnica en Enfermería	STC	65	26.10.1955
30	GARCIA REQUE, María Candelaria	Asistente Administrativo I	STB	68	03.02.1953
31	GUERRERO HUAMAN, Elvi Rosa	Asistente Administrativo I	STB	68	08.10.1952
32	HUAMAN HANCCO, Alejandro	Técnico En Serv. Grales. I	STD	69	26.02.1952
33	HUANACHI DELGADO, Segundina	Técnica en Enfermería I	STB	67	10.07.1953
34	LOPEZ ALVA DE ROJAS, Gertrudis Balvina	Trabajad. de Serv. Grales.	SAD	67	17.03.1954



Nº <sup>127</sup>.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, <sup>30</sup>.....de Marzo del 2021.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
Maria V. Quispe Gonzales  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,  
Presupuesto y Control de Asistencia

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	EDAD	F.NAC.
35	LOPEZ TUNJAR, Ana de Jesús	Técnica en Enfermería I	STC	66	04.11.1954
36	MAMANI MAMANI, Ricardo	Técnico en Enfermería I	STB	68	30.12.1952
37	MAMANI QUISPE, Marcos	Técnico en Enfermería I	STC	66	18.07.1954
38	MARTINEZ SUASNABAR, Nelly Fortunata	Enfermera Especialista	14	66	14.10.1954
39	MAYTA FLORES DE PEREZ, Luzgarda Aida	Enfermera	14	66	05.07.1954
40	MENDOZA BALLARTA, Aurelio Juan	Enfermero Especialista	14	69	12.11.1951
41	MIYADI NISHIZAWA, Bertha Elena	Enfermera Especialista	14	67	23.06.1953
42	MORALES NAVARRETE, Betty Norma	Técnica en Enfermería	STE	66	30.04.1954
43	MUÑOZ URQUIZO, Sonia Enriqueta	Técnica en Biblioteca	STB	67	23.03.1954
44	NORABUENA ESPINOZA, Apolinaria Esther	Enfermera Especialista	14	66	05.01.1955
45	ODAR OROSCO, Clorinda	Técnica en Enfermería I	STC	68	12.05.1952
46	ORTIZ RODRIGUEZ, Gregorio	Técnico en Enfermería I	STC	69	12.03.1952
47	OTAROLA YANAC, Dominga Domitila	Técnica en Nutrición I	STD	66	12.05.1954
48	PANTOJA ARANDA, Gabriel José	Téc. En Mantenimiento I	SAA	68	19.03.1953
49	PELAEZ MUGARRA, Arturo	Asistente Administrativo I	SPE	66	27.02.1955
50	PERALES PERALES, Juan Moisés	Piloto de Ambulancia	STB	69	21.02.1952
51	PONCE DE LEON OJEDA, Eva	Asistente Ejecutivo I	STC	66	24.08.1954
52	PORTOCARRERO ROJAS, Yolanda Natividad	Técnica en Enfermería I	STC	67	09.02.1954
53	QUEVEDO ESPINOZA, Luz Paulina	Técnica en Rehabilitación	STA	69	29.10.1951
54	QUINTANA AYLAS, María Teresa	Enfermera Especialista	14	68	26.11.1952
55	RAMIREZ PACHECO VIUDA DE PEREZ, Enedina	Técnica en Enfermería I	STB	66	14.05.1954
56	RIOS TORRES, Berta Iris	Técnica en Enfermería I	STB	67	01.10.1953
57	RODRIGUEZ GARCIA DE AYALA, Juana Marina	Técnica en Enfermería I	STC	67	15.01.1954
58	RODRIGUEZ PEREZ, Víctor Manuel	Médico Especialista	N-5	68	14.03.1953
59	ROJAS DULANTO, Yolanda Elena	Técnica en Enfermería	STC	69	29.02.1952
60	ROSALES FUENTES, Reimundo	Técnico en Serv. Grales. I	STE	69	15.03.1952
61	SANCHEZ FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Jesús Doraliza	Enfermera	10	65	26.09.1955
62	SARMIENTO MANCHEGO, Víctor Benicio	Asistente Administrativo I	STA	69	23.08.1951

/...



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
Maria V. Quipe Gonzales  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,  
Presupuesto y Control de Asistencia

# Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2021.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	EDAD	F.NAC.
63	SINCHI UBALDO, Tito Jesús	Técnico en Serv. Grales. I	STE	68	16.08.1952
64	SOTELO ARENAZA, Luis Alberto	Técnico en Enfermería I	STC	68	18.03.1953
65	TOLEDO ESPINOZA, Wilfredo	Técnico en Enfermería I	STC	66	17.06.1954
66	VALENCIA ARROYO, Julia Anita	Técnica en Enfermería	STC	67	07.01.1954
67	VALQUI CHAVEZ, Rogelio	Técnico en Serv. Grales. I	STA	67	16.09.1953
68	VEGA CASTAÑEDA, Nancy Austragilda	Técnico Administrativo I	STD	67	26.04.1953
69	VIDARTE SALAZAR, Urías	Asistente Administrativo II	SPE	69	12.09.1951
70	VILLACORTA ARAGON Julia Anastasia	Técnica en Nutrición I	SAC	69	02.05.1951
71	VILLEGAS DIAZ DE AVILEZ, Violeta Margot	Técnica en Comunicaciones	SAA	69	20.09.1950
72	YARLEQUE PROAÑO, Mario Justo	Asistente Administrativo I	STA	67	24.09.1953

**Artículo 2º.- DISPONER**, que los servidores a quienes se les ha otorgado licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior que se mencionan en el Artículo 1º, deberán compensar la horas a partir del cese del estado de emergencia en la forma y tiempo que se establezca.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al personal que se indica en el artículo 1º de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
  
Lic. Adm. Rosinda Rios Escobedo  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/MVQG/ecrc.

Distribución:  
Legajo Personal  
Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.  
Interesados  
Archivo